



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

SEXAGÉSIMA SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, con la finalidad de celebrar sesión privada, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Se analizó el acuerdo plenario relativo al reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-338/2018**, del cual expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fuera materia de análisis y, en su caso, aprobación, en esa sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, ponente en el juicio de referencia, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por Aarón Zeferino Gerardo.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación al Tribunal Local, por ser el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento y resolución, en términos del considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir la demanda y sus anexos, al Tribunal local para que, una vez que esté debidamente integrado el expediente, resuelva, en plenitud de jurisdicción la controversia planteada, previa copia certificada de las mismas, a fin de que obren en el archivo jurisdiccional de esta Sala Regional, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Se ordena al Presidente Municipal del Altepexi, Puebla, remitir al Tribunal local las constancias correspondientes al trámite de la demanda, a fin de que se integre debidamente el medio de impugnación local correspondiente.

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional que, en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata al Tribunal local, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo.

Sometido a votación el proyecto, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotado el asunto que motivó la convocatoria a la presente sesión privada, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 53, fracciones I, X y XVIII, del



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

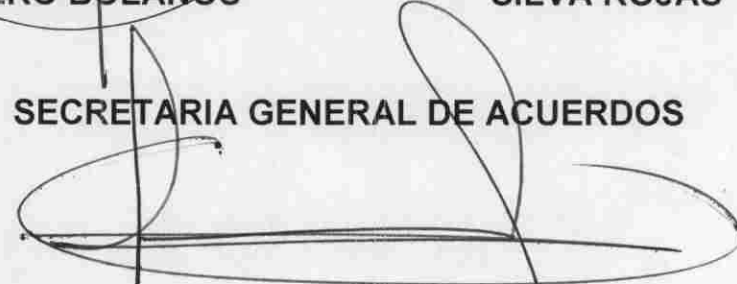

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA